

DECRETO DE 14 DE OCTUBRE DE 2014 DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPOSICIÓN DE LOS TRIBUNALES CALIFICADORES PARA PROVEER PLAZAS DE LAS CATEGORÍAS DE OFICIAL, SUBOFICIAL, SARGENTO, CABO Y POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL.

Mediante Decretos de 11 de agosto de 2014 del Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias se procedió a nombrar a los miembros de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas convocadas para proveer 12 plazas de la categoría de Oficial, 12 de Suboficial, 42 de Sargento, 46 de Cabo, 162 de Policía (turno libre y reserva para personal profesional de tropa y marinería) y 41 de Policía por el sistema de movilidad sin ascenso para personal de otros Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid, convocadas por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias de fecha 28 de abril de 2014 una vez delegadas por Acuerdo de 5 de julio y, en su caso, 5 de diciembre de 2013 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en el titular del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias, las competencias para aprobar las Bases, convocar y resolver las pruebas selectivas de acceso a las categorías referidas del Cuerpo de Policía Municipal.

No obstante lo anterior, se ha recibido propuesta de la Dirección General de la Policía Municipal de sustituir a alguno de los miembros designados ante la imposibilidad de asistir a las sesiones de los Tribunales Calificadores, por lo que se procede a efectuar dichas sustituciones.

La nueva composición de los Tribunales Calificadores se ajusta a lo previsto en el punto 6.1 de las Bases que habrán de regir las convocatorias de las pruebas selectivas de las categorías de Policía Municipal referenciadas.

En consecuencia, en uso de las competencias delegadas en el apartado segundo de los mencionados Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fechas 5 de julio, y, en su caso, 5 de diciembre de 2013,

DISPONGO

Primero: Nombrar como Presidente Suplente de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas convocadas por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias de 28 de abril de 2014, para proveer 12 plazas de Suboficial, 42 de Sargento, 46 de Cabo, 162 de Policía (turno libre y reserva para personal profesional de tropa y marinería) y 41 de Policía por el sistema de movilidad sin ascenso para personal de otros Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid, a D. José Manuel Morales Ruiz, en sustitución de D. Emilio Monteagudo Parralejo.

Segundo: Nombrar como Vocal titular del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias de 28 de abril de 2014, para proveer 42 plazas de Sargento del Cuerpo de Policía Municipal a D. Juan José Tamayo Tamayo, en sustitución de José Manuel Morales Ruiz, como Secretario Titular a D. Luis Manuel Sebastian Cirbián en sustitución de D. Miguel Ángel Yagüe Rollón y a D. José María García García como Secretario Suplente en sustitución del mencionado D. Luis Manuel Sebastián Cirbián.

Tercero: Nombrar como Vocal titular del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias de 28 de abril de 2014, para proveer 12 plazas de Oficial del Cuerpo de Policía Municipal a D. Antonio Arias Sánchez en sustitución de D.^a Pilar Covadonga Montero Pérez, como Vocal suplente a D.^a Carmen de Córdoba Rodríguez en sustitución del citado D. Antonio Arias Sánchez y como Secretaria Suplente a D.^a María Ángeles de Dios San Román, en sustitución de D.^a María Jesús Pérez Pérez.

Cuarto: Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente Decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel (artículos 8.1 y 14.1.2^a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 58.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

El Delegado del Área de Gobierno
de Seguridad y Emergencias

José Enrique Núñez Guijarro